

## **Lineamientos Generales de la Maestría en Comunicación (MC)**

*Documento aprobado en la sesión del Consejo Técnico de la Maestría en Comunicación realizada el **14 de febrero de 2013**. Este documento unifica los criterios y lineamientos del programa y abroga cualquier otro documento que haga referencia a los mismos, entre ellos: Código de Tutorías, Normas básicas para la aplicación de las opciones de titulación de la Maestría en Comunicación y Lineamientos sobre el procedimiento de titulación.*

*Modificaciones aprobadas en la sesión del Consejo Técnico del 21 de mayo de 2013.*

*Modificaciones aprobadas en la sesión del Consejo Técnico del 24 de enero de 2014.*

*Modificaciones aprobadas en la sesión del Consejo Técnico del 16 de mayo de 2014.*

*Modificaciones aprobadas en la sesión del Consejo Técnico del 30 de enero de 2015.*

*Modificaciones aprobadas en la sesión del Consejo Técnico del 27 de agosto de 2015.*

*Modificaciones aprobadas en la sesión del Consejo Técnico del 12 de mayo de 2016.*

*Modificaciones aprobadas en la sesión del Consejo Técnico del 11 de agosto de 2016.*

*Modificaciones aprobadas en la sesión del Consejo Técnico del 5 de diciembre de 2016.*

*Modificaciones al Consejo Técnico aprobadas el 4 de octubre del 2017*

**La versión más actualizada de estos lineamientos se encuentran disponibles en la coordinación, así como en los canales de comunicación institucionales y del programa.**

## **CAPÍTULO I**

### **Sobre el proceso de admisión**

**Art. 1.** Los requisitos y documentos de admisión para ingresar a la Maestría en Comunicación (MC) son los siguientes:

- Título de Licenciatura.
- Certificado de estudios con promedio mínimo de 8 o equivalente.
- Acta de nacimiento.
- Currículum vitae.
- 2 cartas de recomendación.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Presentar el EXANI III que aplica el CENEVAL y aprobar con los siguientes puntajes mínimos:
  - Razonamiento Lógico-Matemático: 900 puntos
  - Razonamiento verbal: 1000 puntos
  - Metodología y habilidades para el desarrollo de proyectos: 900 puntos
  - Tecnologías de la Información y Comunicación: 1000 puntos
  - Comprensión del Idioma Inglés: 1000 puntos
- Carta de motivos personales y profesionales.
- Lectura y comprensión de textos en inglés comprobable con alguno de los siguientes documentos probatorios:
  - Certificación del nivel B1 del marco de referencia europeo o equivalente.
  - Certificado IELTS Banda 5 o equivalente.
  - TOEFL 61 puntos o equivalente.
  - En caso de no contar con los requisitos, el aspirante podrá presentar el examen de colocación en el Centro de Idiomas de la Universidad Iberoamericana. Deberá cursar hasta el Nivel 4 del programa y el curso de comprensión de lectura en el mismo Centro de idiomas.
- Breve anteproyecto de investigación. El anteproyecto deberá establecer claramente:

- a. La línea de generación y aplicación del conocimiento, definida entre las siguientes: 1) Comunicación y cultura política; 2) Periodismo, tecnología y transformaciones sociales; 3) Crítica de la cultura y estudios visuales; 4) Comunicación estratégica.
  - b. Una de las tres opciones de titulación: 1) Tesis, 2) Estudio de caso y 3) Artículo publicable o capítulo de libro.
  - c. Tres propuestas de Directores de Titulación, de entre los profesores del programa.
- Evaluación exploratoria de conocimientos de teorías de la comunicación. La Coordinación entregará a los aspirantes los textos que deben preparar para la evaluación.
  - Entrevistas programadas con los tutores del programa.
  - Los requisitos específicos para estudiantes extranjeros, cuando sea el caso.
  - Cualesquiera otros requisitos que solicite la universidad.

**Art. 2.** Los candidatos de países extranjeros que solicitan beca pueden optar por una pre-admisión anticipada para poder realizar los trámites de la misma, presentando los documentos, escaneados y vía correo electrónico, que se especifican en el artículo 1. Sus entrevistas podrán realizarse a distancia.

**Art. 3.** Las fechas concernientes a la admisión a la MC serán informadas oportunamente por la Coordinación con el visto bueno del Consejo Técnico. Se informarán las fechas de entrega de documentos, examen de admisión, entrevistas con profesores y resolución de solicitudes.

**Art. 4.** Todos los candidatos deben entrevistarse con dos tutores de la MC. En el caso de estudiantes foráneos, las entrevistas pueden realizarse vía telefónica o internet. La Comisión de Admisiones resolverá con una recomendación las situaciones extraordinarias en las que no se haya podido realizar alguna de las entrevistas, o bien, aquellas en que se requiera una tercera. El entrevistador evaluará los aspectos relevantes del anteproyecto de investigación, ahondará en los antecedentes académicos del estudiante y en las motivaciones para ingresar al programa.

**Art. 5** El Consejo Técnico designará una Comisión de Admisiones para la resolución de las solicitudes que se reciban, dando su visto bueno al final del proceso. Dicha Comisión estará integrada por el Coordinador y al menos dos tutores de la MC. El Consejo Técnico puede designar un mayor número de tutores o de representantes, dependiendo de la cantidad de solicitudes recibidas. La Comisión de Admisiones partirá de los resultados de las entrevistas con los tutores del programa y resolverá con los siguientes criterios: (1) solidez en el planteamiento del anteproyecto de investigación, congruencia de la propuesta con las “Líneas de generación y aplicación del conocimiento” de la MC, hipótesis, objetivos y estructura clara, estado de la cuestión y bibliografía pertinentes al tema; (2) resultados de la evaluación exploratoria, particularmente en torno a la comprensión y capacidad de síntesis de los textos revisados; (3) antecedentes académicos y manejo del inglés; y (4) motivaciones para ingresar al programa. La Comisión recomendará al Consejo, para su ratificación, los casos de estudiantes admitidos y rechazados.

## **CAPÍTULO II**

### **Sobre el seguimiento de los estudiantes:**

**Art. 6.** Al finalizar el primer semestre, los alumnos deberán presentar a su sínodo (de aquí en adelante llamado Comité Tutorial) alrededor de 25% (de 20 a 30%) de avances de investigación, que implican: definición del tema y ajustes al protocolo de investigación, estado de la cuestión, bibliografía y marco teórico preliminar, y/o lo que el Comité Tutorial considere necesario y/o equivalente, dependiendo el tema y naturaleza del trabajo y la elección definitiva del Director de Titulación y dos lectores. Los alumnos deberán recibir retroalimentación a través de al menos una reunión con su Comité Tutorial durante el semestre en curso, cuyo probatorio será una minuta que registre a detalle los avances, estado del trabajo y compromisos adquiridos para el próximo semestre.

**Art. 7.** Al finalizar el segundo semestre, se espera que los alumnos tengan alrededor de 50% (de 45 a 55%) de avances de investigación, que pueden incluir un capítulo teórico y/o uno de contexto, y/o capítulo y/o elección y prueba de metodología y/o lo que el Comité Tutorial

considere necesario y/o equivalente dependiendo del tema o naturaleza del trabajo. Deberán también presentar públicamente sus avances en el Coloquio de Estudiantes con una duración aproximada de 15 a 20 minutos y recibir retroalimentación verbal y a través de una minuta que registre a detalle los avances, estado del trabajo y compromisos adquiridos para el próximo semestre.

**Art. 8.** Al finalizar el tercer semestre, se espera que los alumnos tengan alrededor de 75% (de 70 a 80%) de avances de investigación, que pueden implicar: aplicación del instrumento de trabajo, y/o redacción de capítulo(s) de hallazgos o análisis de objetos o casos, y/o lo que el Comité Tutorial considere necesario y/o equivalente, dependiendo el tema del trabajo. Asimismo, deberá planear un trabajo en coautoría con su director de tesis, preferentemente una ponencia en coloquio nacional o internacional, o bien, un artículo publicable derivado de su trabajo de investigación. Los alumnos deberán recibir retroalimentación a través de al menos una reunión presencial de su Comité Tutorial durante el semestre en curso, cuyo probatorio será una minuta que registre a detalle los avances, estado del trabajo y compromisos adquiridos para el próximo semestre.

**Art. 9.** Al finalizar el cuarto semestre y el último verano, se espera que los alumnos tengan más de 90% de avances de investigación, que implican: obtención de resultados con la metodología elegida, borrador completo de la investigación, presentación pública de los avances en el Coloquio de Estudiantes y al menos una reunión presencial con su Comité Tutorial. Deberá presentarse la minuta firmada de dicha reunión. Los alumnos deberán formalizar el registro de su título de trabajo de titulación definitivo y Comité Tutorial definitivo ante la coordinación.

En esta última reunión, el Comité Tutorial del alumno(a) podrá decidir entre los siguientes tres resultados:

1. Otorgar los votos aprobatorios inmediatamente, puesto que no se requieren correcciones o éstas son menores. Dichas correcciones las revisará solamente el director y deberán realizarse en un plazo de entre quince y treinta días.

2. Recomendar correcciones sustantivas, que deberán presentarse para el visto bueno de los tres miembros del Comité en un plazo no mayor a sesenta días. Cumplido este punto, se otorgarán los votos aprobatorios.
3. Una reestructura mayor del trabajo, en cuyo caso deberá realizarse una nueva reunión de Comité en un plazo no mayor a noventa días.

Cualquier valor inferior al mínimo establecido para cada semestre será sujeto a sanción, como lo establece el Capítulo VIII de estos lineamientos.

**Art. 10.** Los alumnos que no cumplan con estos avances, se harán acreedores a las sanciones que así determine el Consejo Técnico.

### **CAPÍTULO III**

#### **Sobre los procedimientos de titulación**

**Art. 11.** Para poder obtener el grado de Maestría en Comunicación, es necesario que el estudiante haya completado los 84 créditos correspondientes al programa cursativo y presentado aprobatoriamente alguna de las cuatro modalidades de titulación: 1) Tesis, 2) Artículo publicable o capítulo de libro y 3) Estudio de caso.

**Art. 12.** Las candidaturas para obtener el grado de maestro por alguna de las tres modalidades de titulación, tendrán un carácter individual.

**Art. 13.** El alumno deberá proponer a la Coordinación la designación de un Director de Titulación y un sínodo. En todos los casos, el Director de Titulación será miembro del sínodo correspondiente. El sínodo estará integrado por tres profesores y dos suplentes. Se puede proponer la designación de hasta un miembro externo al programa, siempre y cuando cuente con las credenciales académicas pertinentes y el visto bueno del Consejo Técnico.

**Art. 14.** La designación de Director de Titulación y el sínodo correspondiente se realizará a propuesta del alumno y en consonancia con la Coordinación, y deberá contar con el visto bueno del Consejo Técnico.

**Art. 15.** La temática a desarrollar en el trabajo recepcional se deberá ubicar en alguno de los campos que correspondan a las cuatro Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de la MC.

**Art. 16.** Los aspectos no previstos en la presente normativa en relación a cada uno de las opciones de titulación serán resueltas por el sínodo correspondiente en coloquio con la Coordinación y podrán apelarse ante el Consejo Técnico. La decisión del Consejo Técnico será definitiva e inapelable.

## **CAPÍTULO IV**

### **Sobre las opciones de titulación**

**Art. 17.** Al ingresar a la MC, los alumnos deberán elegir alguna de las tres modalidades de titulación por investigación: 1) Tesis, 2) Artículo publicable o capítulo de libro y 3) Estudio de caso, contando con el visto bueno del Director de Titulación y del Consejo Técnico.

**Art. 18.** Los alumnos podrán cambiar de modalidad de titulación, con el visto bueno de su Director de Titulación y de la Coordinación. El cambio deberá registrarse ante el Consejo Técnico.

**Art. 19.** Derogado.

#### **A) Tesis**

**Art. 20.** La tesis que se elabore para ser defendida ante el sínodo correspondiente, deberá tener calidad y lenguaje publicables. Deberá ser: la novedosa aplicación de un instrumento de investigación, la definición y determinación de una metodología de trabajo, o bien, el planteamiento de una hipótesis o problema innovador en el campo de la comunicación.

**Art. 21.** El correcto planteamiento de una hipótesis y objetivos de investigación, la delimitación del estado de la cuestión, la investigación de campo (cuando el tema lo amerite), la argumentación, el manejo de fuentes, la información de primera mano y, sobre todo, las aportaciones críticas del alumno, constituyen elementos relevantes a tener en cuenta en la elaboración y defensa de la tesis.

**Art. 22.** La tesis deberá contar con una extensión entre 60 y 100 cuartillas, a doble espacio, sin contar los anexos.

### **B) Estudio de caso**

**Art. 23.** El Estudio de caso que se elabore para ser defendido ante el sínodo correspondiente, deberá tener calidad y lenguaje publicables, en el que el candidato demuestre capacidad para describir con precisión un tema, una temática, un problema o una problemática relacionada con un campo profesional de la comunicación, y al mismo tiempo desarrolle un modelo que comprenda estrategias, políticas y acciones claras para enfrentar y solucionar los problemas descritos.

**Art. 24.** La riqueza en el análisis, la fuerza narrativa para exponer el problema, la perspectiva sistémica y focal para formular el modelo, las estrategias, políticas y acciones propuestas, así como la pertinencia profesional del tema; serán aspectos relevantes a considerar en la evaluación del estudio de caso.

**Art. 25.** El trabajo recepcional de Estudio de caso deberá contar con una extensión de entre 40 y 70 cuartillas, a doble espacio, sin contar los anexos.

### **C) Artículo publicable o capítulo de libro**

**Art. 26.** Se entenderá como artículo o capítulo de libro el documento en el que el candidato demuestre su capacidad para generar, exponer y difundir aportaciones al conocimiento en un campo científico o profesional y que al cubrir los requisitos señalados por las instituciones



de renombre que editan revistas periódicas especializadas o libros en la disciplina correspondiente, haya sido aceptado para su publicación.

**Art. 27.** El artículo o capítulo de libro que se elabore para ser defendido ante el sínodo correspondiente, deberá tener calidad y lenguaje publicables. Deberá ser: la novedosa aplicación de un instrumento de investigación, la definición y determinación de una metodología de trabajo, o bien, el planteamiento de una hipótesis o problema innovador en el campo de la comunicación.

**Art. 28.** El correcto planteamiento de una hipótesis y objetivos de investigación, la delimitación del estado de la cuestión, la investigación de campo (cuando el tema lo amerite), la argumentación clara, el manejo de fuentes, la información de primera mano y, sobre todo, la capacidad de síntesis, constituyen elementos relevantes a tener en cuenta en la elaboración y defensa del artículo o capítulo de libro.

**Art. 29.** El Consejo Técnico validará en cada caso, la naturaleza y el carácter de revista especializada y prestigiada en la que se vaya a publicar o se hubiese publicado el artículo de referencia. Para fundamentar su decisión, el Consejo Técnico tomará como primera referencia el Index de Revistas Especializadas reconocidas por el CONACYT. En el caso de publicaciones en formato de libro, se dará preferencia a editoriales universitarias que cuenten con dictaminación ciega, tomando como base los procedimientos de la Dirección de Publicaciones de la Ibero.

**Art. 30.** Para conocer y evaluar la pertinencia de la candidatura y el material en el que se sustenta la opción de titulación por artículo publicable, se integrará un sínodo en los términos señalados de la presente normativa. Solo se harán del conocimiento del Consejo Técnico los casos que previamente hayan sido validados por el sínodo correspondiente.

**Art. 31.** El trabajo recepcional de artículo publicable o capítulo de libro deberá contar con una extensión de entre 20 y 40 cuartillas, a doble espacio, sin contar los anexos.

**Arts. 32-40.** Derogados.

## **CAPÍTULO V**

### **De los tutores**

**Art. 41.** Todos los alumnos del programa deberán contar con un tutor, que será asignado por la Coordinación.

**Art. 42.** Los tutores serán profesores de tiempo completo, adscritos al Departamento de Comunicación y su asignación se dará siguiendo los lineamientos planteados por el Programa Nacional de Posgrados del Conacyt.

**Art. 43.** El tutor servirá como guía y orientador del estudiante de posgrado que quede a su cargo como tutorando.

**Art. 44.** El tutor deberá llenar el Formato de Seguimiento para cada uno de sus tutorandos y enviar una copia actualizada a la Coordinación.

**Art. 45.** El tutor deberá asistir al tutorando en las diferentes opciones de cursos no obligatorios que podrían serle de mayor utilidad según sus intereses y en cualquier asesoría relativa al desarrollo de su plan de estudios.

**Art. 46.** El tutor deberá orientar al tutorando sobre las cuatro modalidades de titulación y sobre los presentes Lineamientos.

**Art. 47.** Los tutores serán los responsables de comunicar a la Coordinación cuando un tutorando esté listo para solicitar fecha de titulación en alguna de sus diferentes modalidades.

## **CAPÍTULO VI**

### **Del Director de Titulación**

**Art. 48.** Pueden ser Directores de Titulación cualesquiera de los profesores de la MC, o bien un candidato externo que cuente con las calificaciones y la capacidad académica necesaria a juicio del Consejo Técnico.

**Art. 49.** Los Directores de Titulación podrán dirigir un máximo de cuatro proyectos de la MC simultáneamente.

**Art. 50.** El estudiante deberá proponer una terna de posibles Directores de Titulación al Consejo Técnico, utilizando el formato correspondiente y contando con el visto bueno de los profesores propuestos. El Consejo Técnico dará su visto bueno o, en su caso, rechazará la propuesta y designará un nuevo Director de Titulación.

**Art. 51.** El estudiante podrá cambiar de Director de Titulación en un máximo de dos ocasiones. Previo a la realización de la solicitud, se recomienda que el estudiante se acerque con su Tutor o, en su caso, con la Coordinación. El estudiante deberá presentar al Secretario del Consejo Técnico: una exposición breve del motivo de la solicitud, sus avances del proyecto de titulación, copia de su Historial académico, impresión de su CVU del Conacyt actualizado y el visto bueno del profesor propuesto como nuevo Director. Asimismo, la Coordinación se encargará de recabar una exposición de motivos de parte del Director actual y el Tutor. El Consejo Técnico resolverá la solicitud tomando en cuenta la eficiencia terminal del programa y el cumplimiento de los avances esperados por parte del estudiante. En ningún caso el cambio de Director, y los posibles ajustes al tema que de éste devengan, serán motivo de excepción para que el estudiante cumpla con los avances esperados del proyecto de titulación según el periodo en el que se encuentra.

**Art. 52.** En los casos de Tesis o Estudio de caso, una vez que el estudiante ha hecho todas las adecuaciones acordadas sobre su trabajo con su Director de Titulación, y una vez que por escrito éste último asume la responsabilidad de la dirección del trabajo y ha puesto de manifiesto que el trabajo ya puede defenderse, el estudiante deberá iniciar los trámites administrativos correspondientes.

**Art. 53.** En el caso de Artículo publicable o Capítulo de libro, una vez que el estudiante ha hecho todas las adecuaciones acordadas sobre su trabajo con su Director de Titulación, y una vez que por escrito este último asume la responsabilidad de la dirección del trabajo y ha puesto de manifiesto que el trabajo ya puede evaluarse, el estudiante enviará su trabajo a alguna de las revistas arbitradas que se encuentran registradas en el Padrón de Excelencia de CONACYT, o bien, una editorial de considerada de prestigio por el Consejo Técnico. Una vez que el estudiante reciba la carta de aceptación para publicación de la revista y que el Director de Titulación ha puesto de manifiesto que el trabajo ya puede defenderse, deberá iniciar los trámites administrativos correspondientes.

**Art. 54.** El Director de Titulación deberá asumir la responsabilidad sobre la dirección del trabajo del estudiante en términos de una exigencia de calidad teórica, metodológica, de sintaxis, de estructura y de redacción.

**Art. 55.** El Director de Titulación podrá dar por terminada la relación con el estudiante en cualquier momento presentando una carta de motivos a la Coordinación con copia al estudiante y visto bueno del Consejo Técnico.

**Art. 56.** Es también prerrogativa del Director de Titulación aceptar o no trabajos que no ha supervisado desde el inicio. Una vez aceptado puede sugerir modificaciones o bien asumir la responsabilidad sobre su contenido y estructura.

**Art. 57.** Una vez que el trabajo para Tesis o Estudio de caso esté listo para defenderse y satisfaga todas las condiciones de calidad en términos de su contenido, estructura y rigor, el Director de Titulación notificará por escrito a la Coordinación y el estudiante podrá iniciar los trámites administrativos para su defensa. En el caso de Artículos publicables o Capítulos de libro, una vez que el Director de Titulación considera que el trabajo puede enviarse a alguna revista arbitrada inscrita en el Padrón de Excelencia de CONACYT o a una editorial considerada de prestigio por el Consejo Técnico, el estudiante procederá a enviarla cubriendo los requisitos formales que exija dicha revista o editorial.

## **CAPÍTULO VII**

### **Sobre el reconocimiento al trabajo de titulación y obtención de la Mención Honorífica**

**Art. 58.** Se puede optar a Mención Honorífica en todas las modalidades de titulación: 1) Tesis, 2) Artículo publicable o capítulo de libro y 3) Estudio de caso.

**Art. 59.** La Mención Honorífica la otorga el sínodo únicamente por unanimidad al momento de la presentación pública del trabajo de investigación.

**Art. 60.** Para otorgar el Reconocimiento al trabajo de titulación o la Mención Honorífica, el alumno deberá contar con un extraordinario trabajo de investigación con aportes sustantivos en su campo de estudio y una excelente defensa pública. Se consideran los siguientes casos:

**A.** En caso de que el alumno cuente con el promedio de calidad informado por la Dirección de Servicios Escolares y la defensa se haya presentado en un máximo de dos años y seis meses contados a partir de su fecha de inscripción al programa, el jurado puede otorgar Mención Honorífica de acuerdo con el Reglamento de estudios de posgrado.

**B.** En caso de que el alumno no cuente con el promedio de calidad establecido y la defensa se haya presentado en un máximo de dos años y seis meses contados a partir de su fecha de inscripción al programa, el jurado puede otorgar el Reconocimiento al trabajo de titulación de acuerdo con el Reglamento de estudios de posgrado.

**C.** En casos de excepcional desempeño que se no cumplan con el periodo máximo de dos años y seis meses contados a partir de la fecha de inscripción al programa, el jurado puede proponer a la Coordinación que se otorgue una Constancia de reconocimiento al trabajo de titulación, avalada por la misma.

## **CAPÍTULO VIII**

### **De las sanciones a los estudiantes**

**Art. 61.** Existen cuatro tipos de sanciones para faltas académicas y administrativas en las que hayan incurrido los alumnos de la MC, en aumento según la gravedad del caso y las

reincidencias: 1. Apercibimiento escrito, 2. Amonestación, 3. Suspensión parcial y 4. Suspensión definitiva.

**Art. 62.** La aplicación de las sanciones es facultad del Consejo Técnico, previa consulta con el Coordinador de la MC. El Consejo puede aplicar cualquiera de las cuatro sanciones, dependiendo de la gravedad del caso y la reincidencia del alumno sobre la falta. Cualquier controversia o aspecto no previsto será competencia del Consejo Técnico definir la aplicación de las medidas.

**Art. 63. Apercibimiento escrito.** El alumno se hará acreedor de una carta de apercibimiento firmada por el Secretario del Consejo Técnico para faltas menores que requieren una llamada de atención. Se comprenden, dentro de estas faltas, entre otros, la demora y presentación de documentación incompleta a la Coordinación para fines de seguimiento semestral.

**Art. 64. Amonestación.** El alumno se hará acreedor a una carta de amonestación firmada por el Secretario del Consejo Técnico para faltas que dañan la trayectoria del estudiante en el programa. Esta carta se anexará al expediente del estudiante al momento de presentar la Defensa de su proyecto de titulación, recomendando al Comité Tutorial tomarlo en cuenta para la evaluación. Se comprenden, dentro de estas faltas, entre otros, la inasistencia y falta de participación a actividades académicas del programa, tales como el Coloquio de Estudiantes; el incumplimiento parcial de los avances presentados en el seguimiento semestral; así como la reincidencia de faltas comprendidas en el artículo 63.

**Art. 65. Suspensión parcial.** El alumno se hará acreedor a una suspensión temporal de beca o de la inscripción al periodo inmediato subsecuente en caso de faltas que afectan de manera considerable la trayectoria del estudiante en el programa. La constancia de la sanción se anexará al expediente del estudiante al momento de presentar la Defensa de su proyecto de titulación, recomendando al Comité Tutorial tomarlo en cuenta para la evaluación. Se comprenden, dentro de estas faltas, entre otros, el incumplimiento total de avances presentados en el seguimiento semestral, la omisión explícita en los requerimientos señalados

en el Capítulo II de los presentes Lineamientos, así como la reincidencia de faltas comprendidas en el artículo 64.

**Art. 66. Suspensión definitiva.** El alumno se hará acreedor a una suspensión definitiva de beca o de la inscripción al programa en caso de faltas graves cometidas por el estudiante. Se comprenden, dentro de estas faltas, entre otros, la deshonestidad académica así como la reincidencia de faltas comprendidas en el artículo 65.

## **CAPÍTULO IX**

### **Sobre las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento:**

**Art. 67.** Para el desarrollo de su plan de estudios, vinculación e investigación, la MC cuenta con las siguientes cuatro Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC): 1) Comunicación y cultura política, 2) Espacio público, ciudadanía y ecología mediática, 3) Crítica de la cultura y estudios visuales y 4) Comunicación corporativa y estratégica.

#### **1) Comunicación y cultura política**

- Capacidad de analizar la realidad social desde un punto de vista crítico y producir conocimiento original en los diversos ámbitos de la comunicación, la política y la cultura cívica.
- Aborda el estudio de la comunicación desde diferentes perspectivas que discuten el empleo del lenguaje, el discurso, los símbolos y los signos en la construcción de la vida pública y las formas, nuevas y tradicionales de participación política. El eje, entonces, reflexiona sobre la comunicación tanto desde enfoques institucionales como desde los que destacan el papel de los ciudadanos, las comunidades y las sociedades en la generación de un espacio público más deliberativo, plural, incluyente y equitativo.
- Estimula la reflexión teórica y análisis empírico acerca de los cambios en las relaciones y modos de inserción en el espacio público, de los medios de comunicación, periodistas, empresarios, gobierno, poderes públicos, partidos políticos, grupos y organizaciones sociales y ciudadanos.

- Los debates en este eje consideran, entre otros aspectos las estrategias de la comunicación gubernamental, los partidos políticos, los movimientos sociales y los actores ciudadanos en general, la influencia de la mercadotecnia en la construcción de los mensajes políticos por parte de diferentes actores (tanto institucionales como anti institucionales –narcotráfico, guerrilla, etc.), las campañas políticas, la formación de la agenda en la cobertura informativa sobre la vida pública, el papel de las nuevas maneras de comunicación en la construcción de una gobernabilidad democrática en Iberoamérica, los nuevos medios y formas de comunicación entre actores políticos y la ciudadanía y las nuevas formas de comunicación ciudadana.

## **2) Periodismo, tecnología y transformaciones sociales**

- La conformación de la sociedad de la información/redes: Se enfatiza el estudio de lo que está sucediendo en América Latina en términos de crecimiento de la oferta tecnológica de las comunicaciones, la economía de lo digital, las posibilidades de acceso, la naturaleza de las políticas públicas en este campo y su relación con otras áreas de la vida social. Se intenta, en fin, una cartografía de la sociedad de la información en los países de periferia, tanto en su situación como en sus tendencias.
- Usos sociales de las nuevas tecnologías: la explotación de lo que está sucediendo en las relaciones entre los sujetos y las nuevas tecnologías. Mientras se incrementa la lectura en Internet, apenas se conocen las operaciones de complementación que se producen entre las diferentes lecturas, sus objetivos, funciones y operaciones de significación. Hay también apropiaciones colectivas de las nuevas tecnologías que realizan grupos sociales y que forman parte de sus procesos de divulgación, innovación y relación colectivos.
- Los significados políticos de las mediaciones tecnológicas de la comunicación: Esta unidad de estudio responde a la preocupación creciente del papel de las NT y la comunicación en la política, que tiende a acentuar aún más el que ya existía, y que ha tenido variaciones significativas, de los medios de comunicación en la política.
- Periodismo: Esta línea tiene el objetivo de tratar el tema del periodismo desde diferentes ángulos. Para empezar, se parte de la reflexión sobre el sentido mismo de



las prácticas y del significado de lo que es periodismo en nuestras sociedades. ¿Cómo contribuir hacia un periodismo que articule una agenda relevante para la democracia, los derechos humanos, el medio ambiente, etc.? ¿Cómo contribuir a un periodismo que logre desatarse las ataduras históricas que favorecen su captura a favor de intereses extra profesionales?

### **3) Crítica de la cultura y estudios visuales**

- Investiga sobre los procesos que enmarcan las producciones culturales, así como las políticas que definen aquello que adquiere visibilidad en los medios de comunicación.
- Analiza las producciones culturales (visuales, textuales, cinematográficas, musicales, escénicas, etc.) desde los discursos y afectos que las enuncian. Para ello, se vale de herramientas que forman un discurso crítico sobre la representación y sus modos de enunciación conformando y definiendo sus condiciones histórico-discursivas y emplazamientos geopolíticos: la estética, la antropología, la semiótica, la teoría crítica o el psicoanálisis.
- Incorpora la investigación sobre los mecanismos de apropiación, asignación, conformación e intercambio de los múltiples significados que se producen y recrean individual y socialmente, no solo a través de los mensajes textuales, si no que aborda e integra el análisis y crítica del discurso en el contexto de los procesos culturales.
- En términos empíricos, aborda métodos propios de los estudios de la cultura como la etnografía y la estadística descriptiva incorporadas al análisis del discurso para indagar en los procesos de significación que conforman una producción cultural

### **4) Comunicación estratégica**

- Comprende el estudio de los actores, procesos, ambiente interno y entorno de las organizaciones e instituciones privadas, públicas y de la sociedad civil. Esta línea de investigación busca el análisis de los intercambios entre los actores de las organizaciones que se producen por la puesta en marcha de procesos comunicativos.
- Comprende el examen de los modelos organizativos y su incidencia en el desempeño y productividad de las organizaciones.

- Estudia los procesos de comunicación, intercambio, estrategias, políticas y relaciones múltiples y complejas que las instituciones y organizaciones establecen entre sí y con los actores sociales y políticos del entorno, los ciudadanos y la sociedad del país y del ámbito internacional.
- Aplica herramientas de planeación y desarrollo estratégicos a campos específicos de la comunicación: comunicación y deporte, comunicación y salud, comunicación de la ciencia y la tecnología, comunicación para el cambio social y el desarrollo.